

“2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*”

ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS

El Gobierno del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado de México “**EL CIEPS**”, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe “**LA CEPAL**” de las Naciones Unidas, en adelante denominados “**LAS PARTES**”,

TOMANDO en cuenta que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (**ILPES**), que forma parte de “**LA CEPAL**”, cuenta con un Área de Gestión del Desarrollo Local y Regional, que se especializa en temas de desarrollo económico, social, institucional y de ordenamiento territorial;

CONSIDERANDO que el ILPES, a través de esta área, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto “Municipalización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”, cuyo propósito es sensibilizar a las autoridades de gobiernos locales sobre la importancia de los ODM en el ámbito municipal, desarrollar capacidades endógenas para medir el avance de los indicadores y estimar la distancia para su cumplimiento al 2015, así como entregar y capacitar en el uso de metodologías de análisis y apoyar estrategias para que los ODM formen parte importante de las agendas de políticas públicas de los gobiernos subnacionales de América Latina;

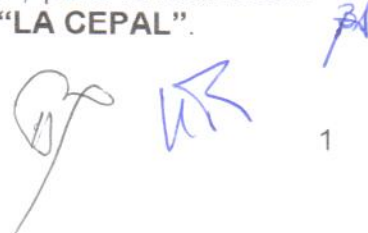
Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer el marco general de cooperación entre “**LAS PARTES**”, a fin de planificar e implementar cuatro talleres sobre Municipalización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio –los Talleres– (Anexo 1).

ARTÍCULO II APORTACIÓN

1. “**EL CIEPS**” se compromete a proporcionar los recursos necesarios para cada taller, con un valor de US\$88,000 (Ochenta y ocho mil dólares de Estados Unidos) por los cuatro Talleres en total descritos en el Artículo I del presente instrumento, es decir, US\$22,000 (Veintidós mil dólares de Estados Unidos) por cada Taller sin beca de participantes, mediante emisión de comprobante factura de “**LA CEPAL**” para “**EL CIEPS**”, para la realización de las actividades consignadas bajo responsabilidad de “**LA CEPAL**”.



1

“2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*”

Estos recursos corresponden a los pagos de honorarios, pasajes y viáticos de expertos y de consultores, así como los gastos administrativos correspondientes para la transportación del personal de “**LA CEPAL**” que impartirá los Talleres mencionados. El presupuesto se detalla en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

2. Después del envío del comprobante de “**LA CEPAL**” a “**EL CIEPS**”, el monto referido en el comprobante se depositará en dólares de Estados Unidos en la Cuenta de “**LA CEPAL**”, en The JP Morgan Chase Bank, New York, UN Economic Commission for Latin America and the Caribbean – Trust Fund (UN ECLAC - Trust Fund), Account #485-000148, Swift: CHASUS33, ABA 021000021. Los depósitos referentes a cada uno de los Talleres serán preferentemente realizados con una anticipación de 12 semanas antes del inicio del Taller. “**LA CEPAL**” hará llegar, una vez acreditado el giro respectivo, un recibo oficial de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO III COMPROMISOS DE LAS PARTES

“**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

a) “**EL CIEPS**”:

1. Otorgar a la “**LA CEPAL**” los recursos necesarios para la ejecución de los Talleres, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del presente Acuerdo.
2. La coordinación, junto con el ILPES, de las actividades necesarias para llevar a cabo los Talleres, que incluyen la participación de expertos de “**LA CEPAL**”.
3. Llevar a cabo la convocatoria de los participantes, que se organizará con detalle en una reunión de coordinación previa al desarrollo de los Talleres.
4. Asegurar la disponibilidad de los servicios relacionados con el material de divulgación y toda la infraestructura, según previo acuerdo con “**LA CEPAL**”.
5. Asegurar y confirmar la convocatoria, mediante las confirmaciones previas que sean pertinentes, de acuerdo con el número mínimo de alumnos a capacitar (60 participantes).



"2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*"

6. Coordinar la organización de los Talleres.
7. Proponer y evaluar, en forma coordinada con "LA CEPAL", la infraestructura necesaria para la realización de los Talleres.
8. Difundir los Talleres a través de los medios que "LA CEPAL" considere pertinentes.
9. Identificar a los funcionarios de gobiernos locales que participarán en los Talleres, quienes serán funcionarios municipales (de preferencia), Alcaldes y otros funcionarios de gobiernos intermedios que "EL CIEPS" considerará como estratégicos para ser capacitados.
10. Poner a disposición de "LA CEPAL" un asistente para la acreditación de los participantes.

b) "LA CEPAL":

1. Emitir el comprobante factura de conformidad con lo establecido en el Artículo II del presente Acuerdo, correspondiente a la percepción de los recursos otorgados por "EL CIEPS".
2. Llevar a cabo la dirección académica de los Talleres.
3. Confeccionar los programas de las materias de los Talleres.
4. Supervisar los grupos de trabajo en el desarrollo de su programa académico.
5. Elaborar la encuesta de evaluación de los Talleres.
6. Contratar, cuando sea el caso, los profesores y/o supervisores que se requieran.
7. Proveer el material didáctico que se utilizará para ser reproducido en los Talleres.
8. Facilitar un equipo de profesionales del ILPES para la coordinación y desarrollo de los Talleres.
9. Proveer todo el material pedagógico para cada uno de los Talleres (guía, manual, presentaciones, entre otros).



3

“2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*”

10. Presentar a “**EL CIEPS**” los informes que le solicite relacionados con la aplicación y ejercicio de los recursos financieros recibidos, así como sobre las actividades que realice en cumplimiento de los propósitos de este Acuerdo, con la finalidad de que “**EL CIEPS**” realice su seguimiento y evaluación, dentro de las normas administrativas de “**LA CEPAL**”.

ARTÍCULO IV ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

“**LA CEPAL**” recibirá la contribución de “**EL CIEPS**” y establecerá un fondo de fideicomiso, que administrará de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Financiero y de la Reglamentación Financiera detallada de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de los procedimientos de auditoría, tanto interna como externa, que se disponen en tales normas.

ARTÍCULO V DOMICILIOS

Para todas las notificaciones y efectos legales a los que haya lugar, derivados del Acuerdo, “**LAS PARTES**” establecen como su domicilio los siguientes:

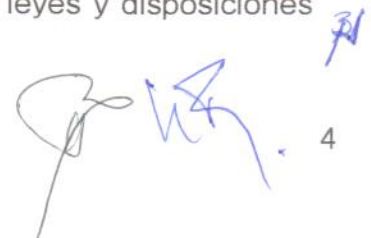
“**EL CIEPS**”: Avenida Morelos Poniente, número 1222, Col. San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

“**LA CEPAL**”: Avenida Dag Hammarskjöld 3477, Vitacura, Santiago, Chile.

ARTÍCULO VI RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal comisionado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

“**LAS PARTES**” gestionarán ante las autoridades competentes las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes extranjeros que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los participantes dejarán el país receptor de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.



“2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*”

ARTÍCULO VII CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil, administrativa, laboral ni de ninguna otra naturaleza jurídica, ni serán responsables por cualquier evento por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que, aun previéndose, no pueda evitarse, incluyendo la huelga de trabajadores de cualquier de “**LAS PARTES**”, que les impidan, parcial o totalmente, la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente Acuerdo.

Una vez superados estos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y en los términos que determinen “**LAS PARTES**”.

ARTÍCULO VIII PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, expresa o tácita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de que goza la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios.

ARTÍCULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” acuerdan resolver a través de negociaciones directas toda controversia que pudiere surgir del presente Acuerdo.

ARTÍCULO X DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de ellas con 30 (treinta) días naturales de anticipación; en este caso, se tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Acuerdo se desarrollen hasta su total conclusión.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**” formalizado a través de Convenios Modificatorios, en los que se especifique la fecha de su entrada en vigor.



5



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Firmado en la Ciudad de México, D.F., el 30 de noviembre de 2012, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

**Adán Barreto Villanueva
Secretario Ejecutivo**

**POR LA COMISIÓN ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Alicia Bárcena Ibarra
Secretaria Ejecutiva**

"2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*"

ANEXO 1

Taller Municipalización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

Presentación:

Los diagnósticos de diversos organismos de Naciones Unidas sobre el cumplimiento de los ODM indican que hay disparidades territoriales en el grado de avance y que se debe hacer un esfuerzo por acelerar el ritmo de cumplimiento para alcanzar las metas en el 2015. El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), en su histórica vinculación con los temas del desarrollo local y regional, ha decidido incorporar en sus líneas de trabajo permanente la evaluación y monitoreo de los ODM a escala subnacional. Esta línea de investigación ha demostrado, georreferencialmente, que los promedios nacionales de avance en los indicadores ODM ocultan las disparidades territoriales dentro de los países, y que persisten grandes desigualdades en nuestra Región.

Fecha:

Por definir

Lugar:

Por definir

Número objetivo de participantes:

60

Público objetivo:

El curso está dirigido a profesionales del sector público, en el ámbito municipal. También pueden participar profesionales de ONG, de universidades y del sector privado comprometidos con el desarrollo local.

Objetivo del curso:

Fortalecer la capacidad técnica de funcionarios de gobiernos subnacionales para incorporar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los planes locales y territoriales de desarrollo, a través de actividades de capacitación presencial. La estrategia de capacitación se centra en facilitar e impulsar procesos que estimulen la participación de los actores y activen procesos endógenos de desarrollo local, mediante la aplicación de políticas públicas, programas, proyectos y actividades orientados a profundizar en el cumplimiento de los ODM a escala municipal.



7

"2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*"

Taller de Iniciación:

El taller sensibiliza a los actores locales sobre la importancia de los ODM, facilita el diagnóstico nacional-local en materia de ODM y, con base en la identificación de capacidades y potencialidades y de los puntos críticos donde deben focalizarse las acciones de fortalecimiento, le da impulso al proceso de estrategias y de acciones para avanzar en las metas de los ODM territoriales, conforme a una Agenda Local de Compromisos.

Productos finales:

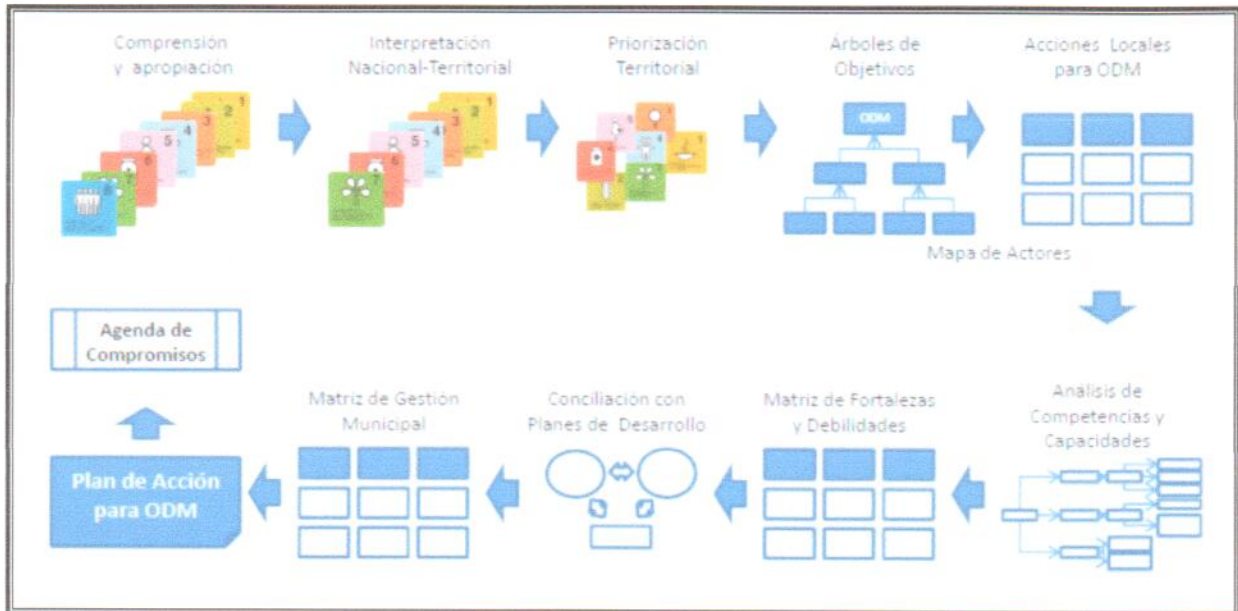
Se potenciará las acciones orientadas a fortalecer la capacidad de los gobiernos municipales para incorporar a su agenda políticas públicas, programas y líneas de gestión centradas en los ODM.

Se profundizará en el desarrollo social enfocado en los ODM, incidiendo en el avance de las metas en la esfera municipal, con el fin de disminuir las brechas de cumplimiento al 2015. Se reforzará la participación a escala local, a través de la Agenda de Compromisos.

El Taller consiste en un proceso de aprendizaje-construcción en equipo que recorre diez pasos, por medio de la metodología de aprender haciendo, en sesiones desarrolladas durante dos días y medio que considera el Taller. El Taller se inicia con la explicación de la Ruta de Construcción Colectiva. La primera parte del Taller es básicamente expositiva (abarca la comprensión y apropiación; la interpretación nacional-territorial). Luego, la exposición de las herramientas de trabajo colectivo (Priorización Territorial de 1 ODM y Árbol de Objetivos) da paso a la organización de grupos de trabajo. Los grupos de trabajo, estructurados normalmente de acuerdo con criterios territoriales, trabajan durante el desarrollo del Taller con el apoyo pedagógico del equipo ILPES-ODM. Las siguientes etapas constan de unas herramientas (pautas, matrices, mapas, entre otros) y se combinan en exposiciones breves a modo de guía, trabajo grupal y exposiciones de los mismo equipos. Al finalizar se entregan los lineamientos estratégicos para el seguimiento de los compromisos adquiridos.

"2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*"

Ruta de Construcción Colectiva



Algunos de los resultados esperados son:

- Conocer en profundidad los ODM y apropiarse de ellos como lineamiento estratégico para avanzar en el desarrollo territorial.
- Saber sobre el estado de avance de los ODM en el país y en sus municipios.
- Aprender la metodología del ILPES para la municipalización de los ODM.
- Identificar líneas estratégicas y acciones para avanzar en las metas de los ODM priorizados en sus territorios.
- Identificar necesidades de fortalecimiento en las entidades municipales que tienen responsabilidades de gestión en los avances hacia las metas de los ODM territoriales.
- Establecer un Plan de Gestión, una Agenda de Compromisos y un Programa de Seguimiento para fortalecer las capacidades locales y avanzar en las metas territoriales de los ODM.

[Firma manuscrita]

“2012. Año del Bicentenario de *El Ilustrador Nacional*”



Anexo 2

PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE MUNICIPALIZACIÓN DE LOS ODM

TALLER SIN BECAS DE PARTICIPANTES

I. Requerimiento de Recursos Humanos	US\$
1 Coordinador ILPES	Sin costo
1 Asistente (3 meses)	3.000
1 Facilitador	2.500
II. Requerimiento de Materiales y Logísticos	
Sala para Taller	1.140
Servicios de abastecimiento	2.000
Materiales pedagógicos	829
III. Traslado equipo ILPES	
Viajes del personal (pasajes y viáticos)	10.000 2.5*4
SUBTOTAL POR TALLER	19.469
Gastos generales 13%	2.531
TOTAL	22.000
4 TALLERES	88.000

Se realizarán 4 Talleres con un presupuesto total de US\$88,000



10